

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 19 de agosto del año 2022 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Declaración de existencia de razones de interés social y cultural en el desarrollo del “Programa de actividades formativas 2022” de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre ‘EPATiLeón’ y establecimiento y exigencia de precios públicos a los participantes en los cursos previstos en el programa.–

1.º.–Declarar la existencia de razones de interés social y cultural en el desarrollo del “Programa de Actividades Formativas 2022” de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre EPATiLeón, habida cuenta de la necesidad de facilitar el acceso a la formación en materia de animación y tiempo libre a los jóvenes leoneses, y de esta manera garantizar sus necesidades formativas y habilitarles para el ejercicio profesional en el ámbito del ocio y del tiempo libre, de la prevención de situaciones de desigualdad y de problemática social o de la promoción de hábitos de vida saludables, contribuyendo a la formación de los jóvenes leoneses para que puedan ser más competitivos a la hora de acceder al mercado laboral, cuyo coste no se cubre con los precios públicos establecidos en el presente acuerdo.

2.º.–Establecer y exigir los siguientes precios públicos a los participantes en los cursos previstos en el Programa de actividades formativas en función del curso y modalidad elegida:

Cursos	Precio público
Monitor de tiempo libre, intensivo	140,00 €
Monitor de tiempo libre, extensivo	50,00 €
Socorrista en instalaciones acuáticas	50,00 €
Monográficos	10,00 €

El precio público del curso incluye los siguientes servicios para el alumno: Profesorado con titulación oficial, carpeta con documentación del curso, seguro de R.C. y de accidentes durante la formación del alumnado en la fase teórica y durante las prácticas, alojamiento en modalidad intensiva, expediente del alumno, tramitación de las prácticas y del título oficial expedido por el Instituto de la Juventud. Queda excluida la tasa de expedición del título que el alumno/a abonará a la Junta de Castilla y León.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- Por renuncia de la persona solicitante siempre que, con fecha posterior a la solicitud, haya firmado un contrato de trabajo incompatible con el horario del curso y lo comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente certificado laboral de la empresa contratante o fotocopia del contrato.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3.º.–Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

Contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 12 de septiembre de 2022.—La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90793